

PERIODICO



OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

**PRIMER SEMESTRE
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

PRIMER SEMESTRE

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA No. 001.- CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA -
NACIONAL 39053002-001-99, EL DIA 04 DE FE
BRERO DEL ANO EN CURSO. PAG. 162

CONVOCATORIA.- POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS ASPIRANTES -
AL EJERCICIO DEL NOTARIADO QUE PRETENDAN-
OBTENER POR OPOSICION EL NOMBRAMIENTO DE
NOTARIO, EN VIRTUD DE ESTAR VACANTE LA NO
TARIA PUBLICA DE NAZAS, DGO. PAG. 163

ACUERDO ADMINISTRATIVO.- POR EL CUAL SE CONCEDE A LA C. MARIA P. -
OLMEDA DE ROMERO, VIUDA DEL COMANDANTE --
HECTOR ROMERO FLORES, UNA PENSION VITALI-
CIA POR LA CANTIDAD DE \$ 6,000.00 (SEIS -
MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES. PAG. 164

ACUERDO ADMINISTRATIVO.- POR EL CUAL SE CONCEDE A LA SRA. IRMA ZA-
MUDIO DE REYES ESQUIVEL, UNA PENSION POR
LA CANTIDAD DE \$ 5,000.00 (CINCO MIL PE-
SOS 00/100 M.N.) MENSUALES. PAG. 166

E D I C T O .- EXPEDIDO POR EL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO-
MERCANTIL DE LA CAPITAL, PROMOVIDO POR EL
C. LIC. VICTOR MANUEL CANO COOLEY, EN CON-
TRA DE SOC. DE PRODUCCION RURAL DE RESPON-
SABILIDAD ILIMITADA DENOMINADA VILLA --
UNION, DURANGO, S.DE P.R. DE R.I., CC. --
CLAUDIO APARICIO LERMA ROJAS, JOSE ANGEL-
RAMIREZ Y BERNARDO VARELA PIEDRA EN SU --
CARACTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESO-
RERO RESPECTIVAMENTE, ASI COMO A OTROS -
(48) DEMANDADOS. PAG. 168

E D I C T O .- EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DEL SEPTIMO DISTRITO, RELATIVO A JUICIO -
DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR
LA C. CECILIA GUERRERO JARAMILLO, DEL PO-
BLADO "GUADALUPE VICTORIA" MPIO. DE DGO. -
PAG. 171

INSTITUTO DE CAPACITACION
"FRANCISCO ZARCO"

E X A M E N .- PROFESIONAL DE LA C. INDELISA CATAÑO RO--
DRIGUEZ. PAG. 172

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO

Departamento de Recursos Materiales
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL GENERAL DE DURANGO de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica
39053002-001-99	\$400	10/02/1999	10/02/1999 12:00 horas	11/02/1999 11:00 horas	11/02/1999 13:00 horas

Partida	Clave CABMIS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	ADMISSION	100	METROS CUADRADOS
2	0000000000	ANTIALACRANICO	40	METROS CUADRADOS
3	0000000000	COMUTADOR	15	METROS CUADRADOS
4	0000000000	CUARTO PISO	900	METROS CUADRADOS
5	0000000000	QUINTO PISO	900	METROS CUADRADOS

*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien para su consulta y venta en: CUAUHTEMOC No.

- *Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien para su consulta y venta en: CUAUHTEMOC No. 225 NTE., Colonia CENTRO, C.P. 34000, Durango, Durango; con el siguiente horario: 9:00 A 14:30 HRS.
- *La procedencia de los recursos es: Local.
- *La forma de pago es en el domicilio de la convocante mediante: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
- *La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de febrero de 1999 a las 12:00 horas en: SALA DE JUNTAS ANEXA AL DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, ubicado en: Calle CUAUHTEMOC Número 225 NTE., Colonia CENTRO, C.P. 34000, Durango, Durango.
- El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 11 de febrero de 1999 a las 11:00 horas.

*El Acto de presentación de propuestas técnica y económica se efectuará el día: 11 de febrero de 1999 a las 11:00 horas, , y la apertura de la propuesta económica el día: 11 de febrero de 1999 a las 13:00 horas en CUAUHTEMOC No. 225 NTE., Colonia CENTRO, C.P. 34000, Durango, Durango.

- *El idioma en que deberán presentarse las proposiciones sera: Español .
- *La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano .
- *Lugar de prestación del servicio: HOSPITAL GENERAL DE DURANGO, SITO EN CALLE 5 DE FEBRERO S/N Y ANTONIO NORMAN FUENTES, ZONA CENTRO, C.P. 34000, los días LUNES A DOMINGO en el horario de entrega: LAS 24 HORAS.
- *Plazo de prestación del servicio :DEL 15 DE FEBRERO DE 1999 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999
- *Las condiciones de pago serán: LOS 5 PRIMEROS DIAS DE CADA MES

Durango, Durango 4 de febrero de 1999
C.P. MANUEL GUERRERO REYES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Rúbrica

GOBIERNO DEL ESTADO
DE DURANGO

CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo -- 92 de la Ley del Notariado vigente en el Estado y en virtud de estar vacante la Notaría Pública de Nazas, Dgo., se convoca a los aspirantes al ejercicio del Notariado que pretendan obtener por oposición el Nombramiento de -- Notario, para que en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la última publicación -- acudan a esta Dirección General de Notarías a solicitar ser admitidos a la oposición.

Esta publicación se hará por -- tres veces consecutivas en el -- Periódico Oficial del Estado y -- el Sol de Durango.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO.-
NO REELECCION".

Victoria de Durango, Dgo., a
4 de enero de 1999
EL DIRECTOR GENERAL
DE NOTARIAS EN EL ESTADO



LIC. MACLOVIO NEVAREZ HERRERA

En la Ciudad de Durango, Dgo., a los doce días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y nueve.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70 fracción III de la Constitución Política del Estado de Durango y 1, 2 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, el C. Gobernador del Estado LIC. **ANGEL SERGIO GUERRERO MIER**, ante el C. Secretario General de Gobierno LIC. JESUS FLORES LOPEZ, emite el siguiente Acuerdo:

CONSIDERANDO:

1.- Que constituye un deber de la Autoridad, velar por los intereses de la sociedad y con mayor razón por el de las familias sobre todo, en aquellos casos en que algún acontecimiento inesperado causa la muerte del Jefe de la familia, dejando en el más completo desamparo a sus menores hijos y a su viuda, como ocurrió en el caso de la familia Romero Olmeda.

2.- Que de los datos que obran en la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, se acredita que el C. Héctor Romero Flores, prestó servicios al Gobierno del Estado, durante 26 años 2 meses, en las siguientes dependencias: En la Dirección de Tránsito y Transportes, por un período de 2 años 6 meses como Agente; en el Centro de Rehabilitación Social, como Prefecto, por espacio de 9 meses; en la Policía Judicial, con los cargos de Agente, comandante, Director General de la Policía Judicial y Director Operario de dicho cuerpo, cargo que ostentó hasta el día 15 de diciembre de 1998 que causó baja por defunción.

3.- Que el C. Héctor Romero Flores en el desempeño de sus cargos, siempre se distinguió por su disciplina y por un gran sentido de responsabilidad, que le permitió ascender desde agente hasta Director General de la Policía Judicial del Estado, perdiendo la vida en el desempeño de sus funciones, al ser acribillado por un numeroso grupo de fascinerosos que los asaltaron el día 15 de diciembre último en los límites de los Estados de Durango y Sinaloa.

Que al C. Héctor Romero Flores le sobreviven cuatro hijos menores de edad y su esposa, quienes no cuentan con ingresos que les permitan satisfacer las necesidades más apremiantes.

Por todo lo anteriormente manifestado se emite el siguiente:

ACUERDO:

Se concede a la C. MARIA P. OLMEDA DE ROMERO, viuda del Comandante Héctor Romero Flores, una pensión vitalicia por la cantidad de: \$ 6,000.0 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, que serán aplicados a su sostentimiento y al de sus hijos. Así lo acordó y firmó el C. Lic. Angel Sergio Guerrero Mier, Gobernador Constitucional del Estado, ante el C. Lic. Jesús Flores López, Secretario General de Gobierno.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. JESUS FLORES LOPEZ.

En la Ciudad de Durango, Dgo., a los doce días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y nueve.-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70 fracción III de la Constitución Política del Estado de Durango y 1, 2 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, el C. Gobernador Constitucional del Estado LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, ante el C. Secretario General de Gobierno LIC. JESUS FLORES LOPEZ, emite el siguiente Acuerdo:

CONSIDERANDO:

1.- En atención a las gestiones que ha venido realizando la señora Irma Zamudio de Reyes Esquivel, ante el Ejecutivo del Estado, manifestando que con motivo de la muerte de su esposo, el señor Jesús Reyes Esquivel, acaecida el día 19 de noviembre próximo pasado y que fuera el sostén principal de la familia Reyes Zamudio, la situación económica que prevalece en dicha familia es crítica, ya que no cuentan con lo suficiente para satisfacer las necesidades más urgentes, solicitando la posibilidad que se les otorgue una ayuda en atención a los servicios que el mencionado Jesús Reyes Esquivel prestara al Gobierno del Estado.

2.- De los datos proporcionados por la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno Estatal, se desprende que el C. Jesús Reyes Esquivel, con Registro Federal de Causantes REEJ-320615, prestó sus servicios al Gobierno del Estado a partir del día 25 de enero de 1973 hasta el día 19 de noviembre de 1998, fecha en que causó baja por defunción.

3.- Que durante el período que menciona en el considerando anterior el mencionado Jesús Reyes Esquivel desempeñó los cargos de Recaudador de Rentas en los Municipios de Gómez Palacio y Lerdo, y en el último cargo que estaba ejerciendo cuando causó baja por defunción, era el de Subrecaudador de Rentas en Lerdo, el mencionado Jesús Reyes Esquivel, en el desempeño de su cargo, se distinguió por su capacidad, sentido de responsabilidad y sobre todo su honestidad, cualidades que fueron conocidas de la población de los Municipios mencionados y que fue una persona que siempre contó con la estimación general de la gente.

Por todo lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:

ACUERDO:

Se concede a la SRA. IRMA ZAMUDIO DE REYES ESQUIVEL, una pensión por la cantidad de: \$ 5,000.0 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales.- Así lo acordó y firmó el C. LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, Gobernador Constitucional del Estado, ante el C. LIC. JESUS FLORES LOPEZ, Secretario General de Gobierno.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. JESUS FLORES LOPEZ.

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO MERCANTIL

DE LA CAPITAL.

DURANGO,

DGO.

MEX.

E D I C T O.

En el juicio Especial Hipotecario, Expediente Número 1085/93, promovido por el C. LIC. VICTOR MANUEL CANO COOLEY, en contra del SOC. DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA DENOMINADA VILLA UNION, DURANGO, S. DE. P.R. DE R.I., CC. CLAUDIO APARICIO LERMA ROJAS, JOSE ANGEL RAMIREZ Y BERNARDO VARELA PIEDRA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE, ASI COMO A OTROS (48) DEMANDADOS, con fechas dieciocho de diciembre y trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se dictaron dos autos que a la letra dice: - - - - -

Durango. Dgo., a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. - - - - -
Agréguese a los autos dos escritos del C. LIC. VICTOR MANUEL CANO COOLEY, por el cual evacúa la vista que se le dio por auto de fecha veintidos de mayo del presente año, en los términos que indica en su escrito de cuenta, y en atención a las manifestaciones que indica, y en virtud de que se desconoce el domicilio de los diversos acreedores en el presente juicio, CC. FEDRICO VIZCARRA ESCAMILLA Y LUIS VIZCARRA CHAIDEZ, según razón asentada por el C. Actuario Notificador adscrito a

este Juzgado, de fecha quince de mayo del año en curso, publique el auto de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se le tiene autorizando para que en su nombre y representación reciban el edicto antes mencionado, a los profesionistas que indica en su escrito de cuenta..... RUBRICAS - - - - -
Durango. Dgo., Mayo trece de mil novecientos noventa y ocho. - - - - -
Por recibido el escrito presentado por el C. LIC. VICTOR MANUEL CANO COOLEY, al cual acompaña dos Certificados de Liberación de Gravámenes relativos a los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, mismos que se manda agregar en autos para que surtan sus efectos legales. Y en virtud de que de los mismos se desprende que existen como diversos acreedores: BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, S.A. con domicilio en Calle Bruno Martínes Número 105 Sur de esta Ciudad, BANCO INTERNACIONAL, S.A., con domicilio en Calle Constitución Número 312 Sur de ésta Ciudad, LIC. JOSE ARMANDO OLIVEROS OLIVEROS Y ROBERTO HERRERA HERNANDEZ, con domicilio en Avenida 20 de Noviembre número 605 Oriente de esta Ciudad y FEDERICO VIZCARRA ESCAMILLA Y LUIS JUAN VIZCARRA CHAIDEZ, con domicilio en Calle Pino Suárez Número 607 Poniente de ésta Ciudad, hágaseles saber el estado de ejecución que guarda el presente juicio, para que si a sus intereses conviniere intervengan en la subasta y avalúo del bien inmueble embargado, de conformidad con lo dispuestgo por el Artículo 556 del Código de Procedimientos Civiles, supletorio de Comercio. Asimismo, en su carácter de diversos acreedores,

téngaseles haciendo sabedores del estado que guarda el presente juicio. Notifíquese.- Lo proveyó y firmó la C. Juez Primero de lo Mercantil de la Capital, ante mí.- Doy fe.-----

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
DE LA CAPITAL.



LIC. ANTONIO NAVARRETE GALLARDO.



EXP. NUM. 452/98
 CECILIA GUERRERO JARAMILLO
 "GUADALUPE VICTORIA", M.N., DGO.
 JURISDICCION VOLUNTARIA
 PRESCRIPCION ADQUISITIVA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Durango, Dgo., a 4 de enero de 1999.

C. JOVITA JUAREZ ROSAS.

E D I C T O

Por este conducto me permito comunicar a usted que dentro del juicio agrario cuyos datos se describen al rubro se dictó un auto con fecha quince de diciembre del año próximo pasado, que en su parte conducente señala:

"...TERCERO: En virtud de que la accionante manifiesta bajo protesta de decir verdad, desconocer el domicilio de la demandada JOVITA JUAREZ ROSAS y con fundamento el artículo 173, de la Ley Agraria, procedese a notificarle y emplazarle, por medio de edictos que se publiquen por dos veces dentro del plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "El siglo de Durango", en la Presidencia Municipal de Guadalupe Victoria, Durango, y en los estrados de este Tribunal en que se contenga una breve síntesis de las prestaciones reclamadas por la demandante, requiriéndole para que a más tardar en la próxima fecha de audiencia comparezca a hacer valer sus derechos ante este Tribunal.- CUARTO: Se requiere a la demandada JOVITA JUAREZ ROSAS, para que a más tardar el día de la audiencia de ley deberá dar contestación a la demanda y manifestar lo que a su derecho corresponda, ofrecer pruebas, señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no dar contestación a la demanda se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora y de no señalar domicilio en esta ciudad, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, les serán hechas mediante lista que se coloque en los estrados de este Tribunal; así mismo, se previene a las partes para que el día de la audiencia de ley acudan debidamente asistidos por un abogado, haciendo de su conocimiento que la Delegación de la Procuraduría Agraria, con domicilio en calle Constitución No. 601, Zona Centro, de esta capital, brinda asesoría a los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avecinados y jornaleros agrícolas.- QUINTO: Se hace saber a las partes que de conformidad con el artículo 187, de la Ley Agraria, ellas tienen la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones, en consecuencia, se les previene para que el día de la audiencia ofrezcan todas las pruebas que estimen conducentes y presenten a los testigos que pretendan sean oídos, apercibidos que de no hacerlo en la audiencia será declarado perdidio su derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 288, del Código Federal de Procedimientos Civiles.- SEXTO: Se tienen por ofrecidas todas y cada una de las pruebas que la actora relaciona en el escrito de cuenta, sobre las cuales se proveerá lo conducente en el momento procesal oportuno.- Se tiene como domicilio de los demandantes para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el que señala en su curso inicial, así como por autorizados para tales efectos a los profesionistas que en el mismo señala.- SEPTIMO: Para la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 185, de la Ley Agraria, se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, en el local que ocupa este Tribunal, en la que se harán valer todas las acciones, excepciones y defensas y se proveerá con respecto a la contestación de la demanda, ofrecimiento y admisión de pruebas, con la advertencia de que en dicha audiencia se desahogarán las pruebas ofrecidas."

Lo que comunico a usted en vía de emplazamiento, señalándose como síntesis de la demanda: Que la C. CECILIA GUERRERO JARAMILLO, promueve la acción de prescripción adquisitiva, con el objeto de que se le reconozca como ejidataria en relación al derecho agrario que perteneciera a la SRA. JOVITA JUAREZ ROSAS, dentro del poblado cuyos datos se describen al rubro, debiendo comparecer a hacer valer sus derechos a más tardar en la fecha de audiencia y en los términos del artículo 185, de la Ley Agraria, quedando las copias necesarias en la Secretaría de Acuerdos a su disposición.

A T E N T A M E N T E
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE.

LIC. VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL.

Incorporado según Periódico Oficial No. 21 de Fecha 9 de Septiembre de 1979
 (CURSOS INTENSIVOS)

ACTA DE EXAMEN RECEPCIONAL No. 4564.....

En la Ciudad de Durango, Estado de Durango, reunidos en la Escuela
 "JOSE RAMON VALDEZ" No. 4

siendo las 8:30 horas del día CINCO de SEPTIEMBRE
 de mil novecientos ochenta y tres los profesores que suscriben, designados por la Dirección General de Educación Pública en el Estado, para integrar el Jurado de Examen Receptacional concedido al (a la) señor (ita) GATANO RODRIGUEZ INDELISA..... para obtener el Título de PROFESOR(A) DE EDUCACION PRIMARIA, procedieron a efectuar el acto de acuerdo con el Reglamento de Exámenes Profesionales vigente. El (la) sustentante cumplió con el Servicio Social Educativo en la Escuela "CUAUHTEMOC" — LA PALMA, NAY.

durante el VIII Semestre de la carrera, lo que se comprueba con la constancia suscrita por la comisión correspondiente y con el Visto Bueno del Director del Plantel. El (La) sustentante desarrolló una clase práctica consistente en: TRATAR EL O. E. 2.2.1. "DISTINGUIR ALGUNOS DE LOS FACTORES QUE ALTERAN EL AMBIENTE DE SU COMUNIDAD" DENTRO DE LA UNIDAD "LA CONTAMINACION Y SUS EFECTOS" CON EL GRUPO DE — SEXTO GRADO. Terminado el acto anterior, el Jurado Calificador procedió a la crítica de la clase mencionada, tomándose en cuenta los diversos aspectos de ejecución. En seguida, los Sinodales junto con el sustentante pasaron a realizar el análisis crítico del Informe Receptacional que presentó por escrito con base en la modalidad de:.....
 INFORME DE INVESTIGACION

A continuación, los Sinodales procedieron a la votación secreta cuyo resultado fue:.....
 APROBADA POR UNANIMIDAD

Acto seguido el (la) Presidente del Jurado Calificador tomó la protesta correspondiente, a la que el (la) sustentante respondió afirmativamente.

Para constancia se levantó la Presente en cuatro tantos, los cuales firmaron de conformidad el Jurado Calificador y el Director de la Escuela.

PRESIDENTE <i>Federico Moreno Simental</i>	SECRETARIO <i>Victoriano Luján</i>	VOCAL <i>Monseñor Gloria Díaz R.</i>
PROFR. VICTORIANO LIMA		PROFR. MONSEÑOR GLORIA DÍAZ R.
EL DIRECTOR DE LA ESCUELA		
<i>Elias Vasquez Payan</i>		
Vo. Bo.		
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION PUBLICA		

Ramón

ESTADOUNIDENSE

SINODES. DIRECCION DE EDUCACION PUBLICA
 DIRECCION NORMALIZACIONES PERT.
 INSTITUCIONES